

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 212** *Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se da publicidad al Acuerdo con Red.es para la encomienda de gestión a esta última de actuaciones relativas a la ejecución y supervisión de los estudios de seguimiento que medirán el nivel de penetración de la TDT en los proyectos de transición del Plan Nacional de Transición a la TDT.*

Suscrito Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la encomienda de gestión a esta última de actuaciones relativas a la ejecución y supervisión de los estudios de seguimiento que medirán el nivel de penetración de la TDT en cada uno de los 90 proyectos de transición del Plan Nacional de Transición a la TDT y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación del citado Acuerdo, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de noviembre de 2008.—El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Francisco Ros Perán.

**ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A ESTA ÚLTIMA DE ACTUACIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS DE SEGUIMIENTO QUE MEDIRÁN EL NIVEL DE PENETRACIÓN DE LA TDT EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE CADA UNO DE LOS 90 PROYECTOS DE TRANSICIÓN DEL PLAN NACIONAL DE TRANSICIÓN A LA TDT**

En Madrid, a 11 de noviembre de 2008.

#### REUNIDOS

De una parte, don Francisco Ros Perán, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 562/2008, de 21 de abril, que actúa en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 14 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y el artículo 1 de la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, de delegación de competencias del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

De otra, don Sebastián Muriel Herrero, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, en nombre y representación de dicha entidad pública empresarial en virtud de las facultades delegadas a su favor por el Consejo de Administración de Red.es, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Red.es.

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesarias para suscribir el presente acuerdo y en su virtud

## EXPONEN

Primero.—El artículo 7 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, señala que corresponde a los Secretarios de Estado la responsabilidad de la ejecución de la acción del Gobierno en un sector de actividad específica de un Departamento actuando bajo la dirección de su titular.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 1554/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en relación con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponde a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de dicho Ministerio, entre otras funciones, la de promoción y desarrollo de las infraestructuras y servicios avanzados de telecomunicaciones y de la sociedad de la información.

Segundo.—El artículo 55 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modifica la disposición adicional sexta de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, expresamente declarada en vigor por la disposición derogatoria única de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre General de Telecomunicaciones, configura a Red.es como una entidad pública empresarial, atribuyéndole, entre otras funciones, la relativa al fomento y desarrollo de la sociedad de la información, así como la de asesoramiento de la Administración General del Estado en esta materia.

Por su parte, y de manera más detallada, el artículo 3.1, letra e), 1.ª, del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de Red.es, tal que modificado por el Real Decreto 1433/2008, de 29 de agosto («BOE» número 220, de 11 de septiembre de 2008), señala que le corresponden a la entidad, dentro de la función genérica de fomento y desarrollo de la sociedad de la información: «La gestión de programas de difusión dirigidos a promover el conocimiento de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información, incluyendo la ejecución de los programas para la extensión de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información que le encomiende la Administración General del Estado, incluidos los correspondientes a fondos estructurales comunitarios, cuya gestión no esté atribuida a otros órganos.»

Asimismo, el artículo 30 del citado Real Decreto 164/2002, modificado por el Real Decreto 1433/2008, de 29 de agosto, establece que «La entidad pública empresarial, como medio propio y servicio técnico de la Administración, estará obligada a realizar los trabajos que le encomiende la Administración General del Estado en las materias objeto de sus funciones de asesoramiento, elaboración de estudios e informes, ejecución de programas y apoyo establecidas en los párrafos b), d) y e) del apartado 4 de la disposición adicional sexta de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y del artículo 3.1 del presente Estatuto». Asimismo, el mismo artículo dispone que «Red.es está obligada a realizar los trabajos y actividades que le sean encomendados por la Administración General del Estado de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante. Dicha obligación se refiere a los encargos que le formule como su medio propio instrumental y servicio técnico, en las materias que constituyen sus funciones estatutarias. Las relaciones de Red.es con la Administración en su condición de medio propio y servicio técnico tienen naturaleza instrumental y no contractual, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.»

Tercero.—Con fecha 7 de septiembre de 2007, al objeto de definir de forma ordenada la transición a la Televisión Digital Terrestre (en adelante, TDT) en todo el territorio nacional, el Consejo de Ministros aprobó el Plan Nacional de Transición a la TDT (en adelante, PNTTDT) encomendando su ejecución a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Para la definición y ejecución del PNTTDT se creó, en el ámbito de la citada Secretaría de Estado, la Oficina Nacional de Transición a la TDT perteneciente a la Dirección General de Telecomunicaciones.

El PNTTDT establece un marco básico de actuación para un cese ordenado y coordinado de las emisiones de televisión con tecnología analógica que garantice el tránsito pleno a la TDT antes del 3 de abril de 2010. En este sentido, se establecen 73 áreas técnicas que engloban a 90 proyectos de transición que, en conjunto, abarcan la totalidad del territorio del Estado.

Los 90 Proyectos de Transición (PT) definidos por el PNTTDT figuran escalados en tres fases con sus correspondientes fechas límite para el cese de emisiones analógicas y cuya correcta ejecución exige el estudio y seguimiento de los distintos proyectos previstos, de modo que se haga posible obtener una imagen real de la evolución de la TDT en cada PT.

Los resultados de estos estudios permitirán el diseño de las medidas específicas de contingencia que, a medida que se aproxime la fecha límite establecida para el cese de las emisiones analógicas, resulten necesarias en aquellos casos en los que la transición a la TDT sea inferior a lo esperado. Estos estudios permitirían, por tanto, evaluar los resultados de los distintos PT y priorizar acciones dentro del PNTTDT.

Cuarto.—El Ministerio, y en particular la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, consideran que la fórmula idónea para asegurar la máxima coordinación y la mayor eficacia en la ejecución de las actuaciones detalladas en el clausulado del presente Acuerdo es encomendar materialmente su gestión al Red.es, correspondiendo, en todo caso la competencia sobre las mismas a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo expuesto, ambas partes deciden suscribir el presente Acuerdo de colaboración que se regirá por las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—El presente Acuerdo de Colaboración entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la Entidad Pública Empresarial Red.es tiene por objeto encomendar al Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información de Red.es (en adelante ONTSI) la ejecución de las actuaciones relativas a la ejecución y supervisión de los estudios de seguimiento que medirán el nivel de penetración de la TDT en el ámbito territorial de cada uno de los 90 PT que se recogen en el PNTTDT.

En este sentido, la SETSI y Red.es han llegado al acuerdo de realizar durante el año 2009 los siguientes trabajos:

Estudio penetración de la TDT en los hogares.—Estudio para analizar el desarrollo de la implantación de la TDT en nuestro país, a través de la ejecución de oleadas mensuales-trimestrales de trabajo de campo realizando encuestas a ciudadanos en todas y cada una de las Áreas Técnicas en las que se divide el Plan Nacional de Transición a la TDT.

Estudios sobre el mercado de distribuidores. Panel de distribuidores.—Realización de un Estudio de mercado de venta de descodificadores TDT y equipos que integren sintonizador TDT, mediante la ejecución de un panel de distribuidores del sector de la electrónica, de carácter mensual, desde diciembre 2008 hasta diciembre de 2009, ambos meses incluidos.

Asistencia técnica especializada para el asesoramiento al Área ejecutora de la Encomienda para la conformación y seguimiento de la TDT en España: Contratación de un servicio de apoyo para el análisis avanzado, validación de los resultados y auditoría del trabajo de campo realizado durante el desarrollo de los trabajos de la Encomienda.

El detalle de las actuaciones previstas se recoge en el anexo I al presente Acuerdo.

Para el desarrollo de las actuaciones previstas, Red.es actuará de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, a través de la Oficina Nacional de Transición a la TDT perteneciente a la Dirección General de Telecomunicaciones.

El presente Acuerdo contiene únicamente una encomienda material de la gestión de las actuaciones definidas en el mismo, correspondiendo en todo caso la competencia de las mismas a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda. *Obligaciones de la Entidad Publica Empresarial Red.es.*—La Entidad Publica Empresarial Red.es se obliga por el presente Acuerdo a cumplir la encomienda de gestión de acuerdo con las instrucciones de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información a través de la Oficina Nacional de Transición a la TDT perteneciente a la Dirección General de Telecomunicaciones y, en particular, a realizar las actuaciones descritas en la cláusula primera.

Tercera. *Obligaciones de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.*—Con carácter general, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información asume las siguientes obligaciones:

- a) Asumir la dirección de las actuaciones cuya gestión se encomienda.
- b) Realizar el seguimiento de la gestión y ejecución de las actuaciones previstas en el presente Acuerdo, así como el seguimiento de la gestión de los fondos correspondientes.
- c) Facilitar a Red.es la colaboración y el apoyo que sea preciso para la mejor realización de la encomienda de gestión objeto del presente Acuerdo.
- d) Apoyar la difusión y, en su caso, la presentación pública de sus resultados.
- e) Dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integren las actuaciones materialmente encomendadas a la entidad.
- f) Abonar a Red.es la cantidad prevista en la cláusula octava de la presente Encomienda, en los términos en la misma dispuestos.

Con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de estas funciones, la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información nombrará, de entre sus funcionarios, uno o varios responsables para las obligaciones anteriormente referidas.

Cuarta. *Régimen jurídico.*—El presente Acuerdo tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1 n) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y se regirá por sus propias normas, aplicándose los principios de aquella Ley para resolver las dudas que pudieran suscitarse. De conformidad con lo previsto en el citado precepto, los contratos que celebre Red.es para la realización de las prestaciones objeto del presente encargo quedarán sometidos a Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de Entidad Pública Empresarial de Red.es.

Quinta. *Comisión de Seguimiento.*—Para velar por la adecuada realización de las anteriores actividades se constituye una Comisión de Seguimiento que tendrá como Presidente al Director General de Telecomunicaciones o persona en quien delegue, y de la que formarán parte cuatro vocales, dos designados por el Director General de Telecomunicaciones y dos designados por el Director General de Red.es que podrán ser sustituidos por las personas que estos designen.

El Presidente de la Comisión de Seguimiento tendrá voto dirimente en los términos del artículo 23.1 d) de la Ley 30/1992.

Adicionalmente, la Entidad Pública Empresarial Red.es designará al secretario de la Comisión, que actuará con voz pero sin voto.

En caso de ausencia, enfermedad u otra causa justificada, tanto el Presidente como los vocales de la Comisión podrán ser sustituidos por otras personas de las respectivas organizaciones, cuyos nombres deberán ser comunicados a la Secretaría de la Comisión de Seguimiento de manera previa a la celebración de las reuniones de la misma.

La Comisión se reunirá necesariamente en sesión constitutiva en un plazo no superior a un mes desde la firma del Acuerdo de encomienda de gestión. Asimismo, la Comisión se reunirá al menos una vez cada seis meses y tantas veces como lo solicite cualquiera de sus miembros.

El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se acoge a lo dispuesto sobre Órganos Colegiados, en el capítulo II del título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Sexta. Competencias de la Comisión de Seguimiento.*—Corresponde a la Comisión resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse.

Asimismo, corresponde a la Comisión la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actuaciones cuya gestión material se le encomiendan,, de los estados de gastos de las mismas y de la justificación documental que Red.es presente a este respecto, quedando todo ello debidamente reflejado en las actas correspondientes.

*Séptima. Información a suministrar por Red.es a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.*—Red.es proporcionará a la Dirección General de Telecomunicaciones, información suficiente para el seguimiento del progreso de todas las actuaciones, que deberá contener al menos los siguientes documentos:

- a) Memoria técnica detallada previa al inicio de cada una de las actividades.
- b) Memoria de actividades semestral.

Toda esta documentación será remitida a la Dirección General de Telecomunicaciones, con anterioridad a la celebración de la comisión de seguimiento que corresponda.

Red.es deberá justificar los gastos realizados y emitir las correspondientes facturas en la forma legalmente establecida.

La justificación por Red.es de las actuaciones objeto de esta encomienda se realizará con aportación de la siguiente documentación:

1. Una memoria de actuación, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En su caso, se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto.

*Octava. Financiación.*—La financiación de las actuaciones encomendadas a la entidad pública empresarial Red.es descritas en el presente Acuerdo se realizará con cargo a la partida presupuestaria 20.13.4671.640 al crédito del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por un importe de 2.858.920 €, correspondiendo 2.852.920 € a los presupuestos de 2008 y 6000€ a los de 2009.

El pago se hará en forma anticipada y se librárá tras la firma del presente Acuerdo, previos los trámites que procedan conforme al procedimiento establecido en la vigente Ley General Presupuestaria, y previa presentación ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del resguardo de constitución de garantía, constituida ante la Caja General de Depósitos, en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja (Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, BOE de 25 de febrero y Orden de 7 de enero de 2000, BOE de 25 y 31 de enero, modificada por la Orden ECO/2120/2002, de 2 de agosto, «BOE» de 24 de agosto) y con los requisitos establecidos para las mismas, por el importe total citado anteriormente.

Red.es tiene comprometidos sus fondos en la realización de los programas y actuaciones contempladas en sus presupuestos, siendo el caso que para la continuidad de sus operaciones el ejercicio 2009 requerirá una importante aportación patrimonial para equilibrar el patrimonio de la entidad. El gran importe monetario de la encomienda y el hecho de requerir la subcontratación de la mayor parte de las actividades, exigirá el desembolso de importantes sumas de dinero para la ejecución de la encomienda. Los presupuestos aprobados de Red.es no podían contemplar el mandato de ejecución de

este proyecto, por lo que el pago a los subcontratistas sin disponer de los fondos de la encomienda obligaría a paralizar actuaciones de la ejecución presupuestaria de Red.es hasta percibir el cobro de la misma.

Las garantías a las que refiere el párrafo segundo de esta cláusula podrán ser canceladas parcialmente a medida que el Representante de la SETSI emita las correspondientes certificaciones parciales de las actuaciones ejecutadas y justificadas por Red.es.

El importe del pago que se anticipa, será el total de la encomienda de gestión excepto 6.000 €. La liquidación de este remanente (6.000 €), se realizará a la vista del informe favorable del Comisión de Seguimiento sobre la realización de la Encomienda de Gestión y del Acta de Recepción Final, firmada por un representante de la Comisión de Seguimiento de entre los miembros que corresponden a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y, en su caso, por un representante de la Intervención Delegada en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. A este fin, y cuando proceda, la SETSI solicitará designación de representante a la IGAE en los términos establecidos en el artículo 28 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno ejercido por la IGAE.

Red.es deberá justificar los gastos realizados y emitir las correspondientes facturas en la forma legalmente establecida.

El presupuesto del proyecto por grandes líneas de actuación responde a lo indicado en el siguiente cuadro. Dicha distribución, que podrá sufrir ajustes durante la ejecución del proyecto estará bajo el control por la Comisión de Seguimiento.

Actuación	Importe con IVA - €
Estudio penetración de la TDT en los hogares . . . . .	2.100.378
Estudio sobre el mercado de distribuidores. Panel de distribuidores . . . . .	388.420
Asistencia técnica especializada para el asesoramiento a la ejecución de proyectos para el seguimiento de la TDT . . . . .	164.013
Gestión del proyecto * . . . . .	206.109
<b>Total . . . . .</b>	<b>2.858.920</b>

\* Cuantía estimada en base a 2.628 horas, 800 de director de proyecto a 85 € hora, y 1.828 de experto a 60€ hora. (sin IVA)

La subcontratación alcanzará a todas los conceptos anteriores, con excepción de la dirección y supervisión del proyecto que se efectuará por medios propios de acuerdo con las tarifas vigentes.

La subcontratación, por tanto, alcanzará el 92,8%.

Novena. *Modificación del Acuerdo.*—Podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción.

Décima. *Resolución de controversias.*—Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir entre las Partes en relación con la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Acuerdo, de no existir el mutuo acuerdo de la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula sexta del presente Acuerdo, serán resueltas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y, en su caso, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Undécima. *Plazo de vigencia.*—El presente Acuerdo surtirá efectos desde su firma, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y las actuaciones se iniciarán tras la firma del presente acuerdo y finalizarán en el mes de mayo de 2010. No obstante lo anterior, si el desarrollo de las actividades encomendadas lo requiere, las actuaciones podrán extenderse

más allá de esa fecha a propuesta de la Comisión de Seguimiento y por acuerdo expreso de las partes.

Duodécima. *Liquidación.*—Se aportará la siguiente documentación:

Certificación o acta de conformidad de las obras, bienes o servicios.

Factura por la entidad encomendada de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Decimotercera. *Reingreso al Tesoro Público.*—Una vez concluido el plazo de las actuaciones objeto del presente Acuerdo, en los términos establecidos en la cláusula undécima, los fondos que no se hayan empleado deberán reintegrarse al Tesoro Público.

Igualmente, el exceso de financiación motivado por las bajas de la licitación en las adjudicaciones que la entidad pública empresarial Red.es efectúe con ocasión de la subcontratación deberá reintegrarse al Tesoro Público.

Decimocuarta. *Resolución.*—El presente Acuerdo podrá finalizar por acuerdo mutuo o por voluntad de una de las partes basada en el incumplimiento del mismo por la otra, notificando previamente con un plazo mínimo de un mes dicha voluntad de resolución, sin perjuicio de la necesaria continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución, para no perjudicar su continuidad.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Acuerdo en la fecha y lugar antes indicados.

## ANEXO I

### **Al Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la Entidad Pública Empresarial Red.es para la encomienda de gestión a esta última de actuaciones relativas a la ejecución y supervisión de los estudios de seguimiento que medirán el nivel de penetración de la TDT en el ámbito territorial de cada uno de los 90 proyectos de transición del Plan Nacional de Transición a la TDT**

Trabajos a realizar por parte de Red.es.—La SETSI y Red.es han llegado al acuerdo de realizar, durante el año 2009, los siguientes trabajos:

A) Estudio penetración de la TDT en los hogares.—Estudio para analizar el desarrollo de la implantación de la TDT en nuestro país, a través de la ejecución de oleadas mensuales-trimestrales de trabajo de campo realizando encuestas a ciudadanos en todas y cada una de las Áreas Técnicas en las que se divide el Plan Nacional de Transición a la TDT.

B) Estudios sobre el mercado de distribuidores. Panel de distribuidores.—Realización de un Estudio de mercado de venta de descodificadores TDT y equipos que integren sintonizador TDT, mediante la ejecución de un panel de distribuidores del sector de la electrónica, de carácter mensual, desde diciembre de 2008 hasta diciembre de 2009, ambos meses incluidos.

C) Asistencia técnica especializada para el asesoramiento al área ejecutora de la encomienda para la conformación y seguimiento de la TDT en España.—Contratación de un servicio de apoyo para el análisis avanzado, validación de los resultados y auditoría del trabajo de campo realizado durante el desarrollo de los trabajos de la Encomienda.

Requisitos técnicos de cada proyecto:

A) Estudio de penetración de la TDT en los hogares.

Objeto.—El objeto del trabajo a realizar será de manera específica:

La configuración de un modelo de seguimiento de la evolución de la TDT en España, a través del desarrollo de una metodología de análisis.

Obtención de datos a través de la realización de doce oleadas destinadas a la obtención de datos referentes al grado de conocimiento, penetración y acceso a la TDT por los usuarios finales, habitantes de todas y cada una de las zonas geográficas donde se desarrollan los PT definidos dentro del Plan Nacional de Transición a la TDT y su explotación

El análisis del resultado conjunto de los datos de cada una de las oleadas

Características metodológicas.–El trabajo a desarrollar consistirá en:

La definición y proposición técnica de las metodologías y temporizaciones que permitan la puesta en marcha de un plan de seguimiento estructurado de la implantación de la TDT en nuestro país

El desarrollo de un trabajo de campo, a través de encuestas a ciudadanos y ciudadanas de las Áreas Técnicas que se ejecutan dentro del PNTTDT.

La realización de informes de resultados y análisis de los datos recogidos de las encuestas.

Características técnicas de las encuestas:

Las encuestas propuestas se realizarán, según la planificación prevista, en oleadas que se desarrollarán en distintos ámbitos geográficos, ya sea por Zonas/ Fases de cese analógico o a nivel nacional integrando los datos obtenidos de manera individualizada por cada una de las fases.

Las preguntas de las encuestas deben ser concretas, claras y directas al objetivo. Es necesario que las respuestas obtenidas en las encuestas permitan realizar un análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados obtenidos.

En lo que se refiere a la metodología las encuestas deben estar estructuradas de tal forma que, con una encuesta que no supere, en lo posible, los 10 minutos permitan extraer una gran cantidad de información.

Las entrevistas serán vía telefónica (CATI) con una duración por entrevista inferior a 10 minutos y mediante cuestionario cerrado.

Forma de ejecución.–Muestra mínima:

Red.es propone como muestra total del estudio un número mínimo de encuestas, según el ámbito territorial y el alcance de cada oleada y que servirán para ofrecer una representatividad mínima extrapolable según la población de los proyectos técnicos estudiados.

Inicialmente ese número mínimo será de 200 encuestas por PT.

Caracterización de la muestra: Hay que tener en cuenta dentro de la conformación tecnológica actual de los hogares españoles que según los últimos estudios publicados el número de hogares que solamente disponen de teléfono móvil en nuestro país se acerca ya a la cifra del 25%, entendemos que esta circunstancia debe ser tenida en cuenta a la hora de formalizar la características de la muestra y la forma de acceder a los encuestados. Por tanto, para por un lado tomar en consideración esta circunstancia y por otro por el hecho de simplificar la obtención de la información, distinguiremos dos tipos de muestreo:

Muestreo fijo que consistirá en la realización de entrevistas a hogares con teléfono fijo.

Muestreo mixto, en la que las entrevistas se realizarán en hogares con teléfono fijo y en hogares sólo con teléfono móvil (que constituyen un 25% de total, aproximadamente).

Dada la dificultad del muestreo a hogares con exclusivamente teléfono móvil, sólo se realizará el muestreo mixto cuando se realice muestreo a nivel nacional, considerando como una buena aproximación a las entrevistas de hogares solo fijo para el muestreo diferenciado solamente destinado a hacer el seguimiento de los PT cuando se realice de manera individual y solo para una determinada Fase de cese analógico el trabajo de campo.

En el caso del muestreo mixto se hará a un 75 % a hogares fijos y un 25 % a hogares sólo móviles.

El error muestral bajo las condiciones de  $p=q=50\%$  y con un nivel de confianza del 95,5 % ( $2\sigma$ ):

Total muestra a nivel nacional (20.669)  $\pm$  0,68%.

Total muestra en zona A (6.400)  $\pm$  1,22%.

Máximo error muestral aproximado por PT:  $\pm$  6,8 %.

Plan de ejecución:

Se ha determinado el siguiente Plan de ejecución teórico:

Fecha	Ene-09	Feb-09	Mar-09	Abr-09	May-09	Jun-09	Sep-09	Oct-09	Nov-09	Totales
Tipología	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Total	Nro. Oleadas
Oleada	Mixto	Fijo	Fijo	Mixto	Fijo	Mixto	Fijo	Mixto	Fijo	12
N.º encuestas	20.669	6.400	6.400	20.669	6.400	20.669	18.000	20.669	11.600	131.476
Ámbito	Nac.	A	A	Nac.	A	Nac.	Nac.	Nac.	Bc.	N.º encuestas

Número total de encuestas: 131.476.

Número total de oleadas: 9 durante el año 2009.

El inicio de la ejecución será el mes de enero de 2009, con una oleada a nivel nacional y las siguientes según el plan de ejecución previsto.

Muestra tipo para oleada a nivel nacional:

PT	Zona/fase	Población	Muestra
1	A	109.601	200
2	A	64.650	200
3	A	77.799	200
4	A	75.861	200
5	A	84.740	200
6	A	136.020	200
7	A	63.927	200
8	A	356.690	200
9	A	651.464	200
10	A	146.341	200
11	A	102.051	200
12	A	552.603	200
13	A	66.871	200
14	A	88.434	200
15	A	51.159	200
16	A	806.827	200
17	A	130.932	200
18	A	48.817	200
19	A	214.883	200
20	A	155.585	200
21	A	210.359	200
22	A	73.828	200
23	A	121.865	200
24	A	77.693	200
25	A	381.142	200
26	A	46.976	200
27	A	33.673	200
28	A	78.789	200

PT	Zona/fase	Población	Muestra
29	A	42.586	200
30	A	126.218	200
31	A	271.017	200
32	A	179.046	200
		5.628.447	6.400
33	B	790.763	200
34	B	361.213	200
35	B	722.068	200
36	B	142.826	200
37	B	149.254	200
38	B	616.284	200
39	B	70.796	200
40	B	599.551	200
41	B	161.405	200
42	B	101.376	200
43	B	348.889	200
44	B	519.118	200
45	B	539.295	200
46	B	403.102	200
47	B	544.175	200
48	B	89.381	200
49	B	458.387	200
50	B	161.457	200
51	B	325.047	200
52	B	316.223	200
53	B	191.176	200
54	B	79.893	200
55	B	208.612	200
56	B	518.284	200
57	B	430.509	200
		8.849.084	5.000
58	C	1.790.066	400
59	C	106.677	200
60	C	842.746	200
61	C	262.256	200
62	C	119.041	200
63	C	241.637	200
64	C	1.159.947	259
65	C	407.935	200
66	C	4.181.124	934
67	C	849.290	200
68	C	968.027	217
69	C	862.013	200
70	C	58.913	200
71	C	57.530	200
72	C	882.266	200
73	C	610.914	200
74	C	39.297	200
75	C	971.498	217
76	C	721.710	200
77	C	88.332	200
78	C	247.586	200

PT	Zona/fase	Población	Muestra
79	C	375.374	200
80	C	1.269.377	284
81	C	801.573	200
82	C	87.908	200
83	C	309.221	200
84	C	766.367	200
85	C	352.464	200
86	C	491.075	200
87	C	652.075	200
88	C	1.835.877	411
89	C	6.090.970	1.361
90	C	1.730.347	386
		25.301.128	7.410

Total muestra: 20.669.

Resultados a obtener:

1. Temáticas a analizar dentro del trabajo de campo a ejecutar.–En las encuestas que se realicen a los ciudadanos para evaluar el proyecto de implantación de la TDT deben recoger información sobre los siguientes aspectos:

Aspectos generales de la Televisión Digital Terrestre: reconocimiento de la TDT y conocimiento de fechas de cese analógico.

Indicadores básicos:

Porcentaje (%) de personas que conocen lo que es la TDT.

Porcentaje (%) de personas que conocen las fechas de apagón analógico en su lugar de residencia.

Aspectos relacionados con la adecuación de los edificios/ antenas para la recepción de TDT.

Indicadores básicos:

Porcentaje (%) de edificios adaptados para la recepción de TDT.

Aspectos referentes a la disponibilidad de descodificador TDT, como medida del grado de implantación de la TDT.

Indicadores básicos:

Porcentaje (%) de hogares con disponibilidad de descodificador TDT.

Porcentaje (%) de penetración de TDT en los hogares.

Aspectos relativos a la calidad de la cobertura TDT.

Indicadores básicos:

Porcentaje (%) de usuarios que reciben una buena señal de TDT.

Aspectos relativos a las limitaciones al desarrollo de la TDT.

Indicadores básicos:

Razones para no disponer de antena de TV adaptada y/o descodificador de TDT.

2. Resultados a obtener:

La empresa que ejecute el trabajo deberá obtener para la consecución de un correcto seguimiento de la implantación de la TDT en el ámbito geográfico objeto de estudio, un análisis desagregado por:

Por PT.

Por Fase de apagado analógico (zona A-B-C).

A nivel nacional y CCAA.

Según características socio-demo-geográficas entre la población de la zona estudiada: edad, hábitat, género, ocupación, etc.

Toda esta información se tratará obtener de los indicadores básicos de seguimiento de TDT finalmente considerados dentro del proyecto.

B) Estudio de mercado en la distribución de descodificadores y aparatos audiovisuales con sintonizadores TDT integrados.

Objeto: El objeto de la licitación consiste en la realización de un Estudio de mercado de venta de descodificadores TDT y equipos que integren sintonizador TDT, mediante la ejecución de un panel de distribuidores del sector de la electrónica, de carácter mensual, desde diciembre de 2008 hasta diciembre de 2009, ambos meses incluidos, para conocer el grado de avance de la TDT en nuestro país, a través de indicadores asociados a la demanda de (venta) de descodificadores TDT o aparatos audiovisuales (TV, DVD, etc) que tengan integrado un sintonizador de TDT.

Características metodológicas.

Elementos del ámbito de trabajo de campo.

Dentro del mercado de dispositivos audiovisuales y sintonizadores de TDT se ha identificado las siguientes tipologías de distribuidores:

Grandes cadenas distribuidoras no especializadas (ejemplo cadenas de hipermercados y grandes almacenes).

Distribuidores verticales del sector.

Cadenas franquiciadas, centrales de compras y distribuidores independientes.

Los dos primeros grupos de distribuidores cubren la mayoría del territorio nacional, pero por sus propias características de tamaño como cadena de distribución no se encuentran localizadas en núcleos de población dispersos y más bien se sitúan cerca de grandes núcleos de población (capitales de provincia, ciudades de tamaño superior a 50.000 habitantes la mayoría, etc.).

El tercer grupo se corresponde, desde el punto de vista económico, con aproximadamente, el 25% de las ventas del sector, y en él se sitúan un número cercano a los 8.000 establecimientos.

El trabajo a desarrollar consistirá en la puesta en marcha de un panel de distribuidores para la puesta en marcha de un trabajo de campo consistente en:

Configurar el panel: Captar distribuidores para el panel.

Obtener la información sobre ventas de descodificadores TDT y demás aparatos audiovisuales.

Analizar los resultados obtenidos.

Emitir un informe mensual sobre dichos datos.

Características técnicas del panel de distribuidores.

Se ha estimado que todas estas tipologías de distribución deben estar representadas dentro del panel de distribuidores.

La configuración de la muestra debe:

Dar información asociada al desarrollo del mercado dentro de las áreas geográficas donde se ejecutan los PT dispuestos dentro del Plan de Transición a la TDT.

Con esa información debe poder estimarse el avance y realizarse el análisis de los indicadores dispuestos para el objetivo de seguir el comportamiento del mercado TDT.

Red.es propone inicialmente una muestra para el panel de distribuidores de establecimientos de venta de descodificadores TDT y equipos con sintonizador TDT integrado (televisión plana, DVD...) con una composición mínima de 300 establecimientos de grandes cadenas y cadenas verticales, y 100 tiendas integradas en cadenas/ centrales de compras, o independientes.

El reparto geográfico de la muestra de este mínimo deberá proveer de los datos que nos permitan estimar el desarrollo del mercado TDT en nuestro país, reparto geográfico y análisis de la información que tendrán como base el desarrollo de los 90 PT a ejecutar hasta el cese analógico de abril de 2010.

Plan de ejecución.

Se ha determinado el siguiente plan de ejecución teórico:

Los resultados a obtener del panel de distribuidores deberán tener una periodicidad mensual, siendo los primeros datos a obtener los correspondientes al mes de diciembre de 2008, y se recopilará la información mes a mes hasta diciembre 2009.

2008 DIC											
	2009										
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

Está prevista por tanto la ejecución de 13 oleadas mensuales hasta el mes de diciembre de 2009.

Resultados a obtener.

1. Información básica.–La empresa adjudicataria del proyecto deberá obtener los siguientes datos mínimos de cada distribuidor:

Ventas de descodificadores de TDT externos, distinguiendo entre los que permiten hacer uso de servicios interactivos y los que no, en términos de unidades vendidas.

Ventas de televisores planos con sintonizadores de TDT integrados en los mismos, en términos de unidades vendidas.

Ventas de DVD con sintonizadores de TDT integrados en los mismos, en términos de unidades vendidas.

Precio medio de los descodificadores de TDT externos vendidos, distinguiendo entre los que permiten hacer uso de servicios interactivos y los que no.

Precio medio de los televisores planos con sintonizadores de TDT integrados en ellos que se han vendido.

Precio medio de los DVD con sintonizadores de TDT integrados en ellos que se han vendido.

2. Resultados a obtener.–La empresa que ejecute el trabajo deberá obtener para la consecución de un correcto seguimiento del mercado de descodificadores TDT en el ámbito geográfico objeto de estudio, un análisis desagregado por:

Por PT.

Por Fase de apagado analógico (Zona A-B-C).

A Nivel Nacional y CCAA.

Toda esta información se tratará obtener de los indicadores básicos de seguimiento de TDT finalmente considerados dentro del proyecto.

C) Asistencia técnica especializada para el asesoramiento al área ejecutora de la encomienda para la conformación y seguimiento de la TDT en España.

Objeto: Contratación de un servicio de apoyo para el análisis y especialista, validación de los resultados que se obtengan y auditoría del trabajo de campo realizado durante el desarrollo de los demás proyectos / trabajos desarrollados dentro de la encomienda.

Características del trabajo a realizar.

Antecedentes.

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información ha encomendado al Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información de Red.es la ejecución de las actuaciones relativas para la ejecución y

supervisión de los estudios de seguimiento que medirán la penetración de la TDT en el ámbito territorial de cada uno de los 90 Proyectos de Transición que se recogen en el PNTTDT.

Para la ejecución del trabajo, el ONTSI pondrá en marcha el desarrollo de dos estudios de campo:

Estudio de campo correspondiente al análisis de la penetración de la TDT, desde el punto de vista del usuario final, a través de la puesta en marcha de Oleadas mensuales de encuestas destinadas a usuarios finales de cada área geográfica donde se desarrolla cada PT, donde se obtendrá información sobre el grado de conocimiento, penetración y acceso a la TDT por los usuarios finales.

Estudio de campo correspondiente a la formalización de un panel de distribuidores que permita conocer el desarrollo del mercado de sintonizadores de TDT y aparatos audiovisuales (TV Planas y DVD) que tengan integrados estos dispositivos

En ambos casos, la ejecución del trabajo de campo va a ser generalmente mensual, y comporta el análisis de la información en todos y cada uno de los proyectos de transición (PT) que dentro del Plan Nacional de Transición a la TDT ha previsto la SETSI que conforman la totalidad de los 73 Áreas Técnicas en las que se divide el territorio nacional para el desarrollo ordenado de la transición a la TDT.

Objeto de contratación. La complejidad de la obtención de la información, y el necesario control de la validez estadística, técnica y evaluativa de los análisis e indicadores que se extraigan hace necesario la contratación de un soporte técnico especializado en análisis, formulación de este tipo de datos e información que ayude al Área del ONTSI ejecutora de los Estudios encomendados, para desarrollar trabajos técnicos de supervisión, análisis y validación de metodologías, trabajos de campo, gestión de la información y evaluación de los informes que en su caso se emitan por quienes desarrollan los estudios bajo responsabilidad final del ONTSI relacionados con el análisis de la TDT en España.

Tareas específicas a realizar: De manera específica los trabajos a ejecutar serán:

Analizar los procedimientos que pongan en marcha en cada uno de los estudios, encuestas u otras herramientas utilizadas por el ONTSI para la obtención de la información necesaria para cubrir los objetivos marcados dentro de lo que se le ha encomendado y se desarrolla dentro de su responsabilidad.

Análisis de las bases de datos generadas al efecto: estructura, tratamiento, y programas utilizados para su gestión

Controlar y asegurar la validez estadística y técnica de los resultados obtenidos del análisis de los datos incorporados a la base de datos

Asesorar y dar soporte al ONTSI en el análisis técnico descriptivo que sobre el desarrollo, actual y futuro, de la actividad y penetración de la TDT pueda extraerse de los resultados de los estudios actuales o aquellos que puedan ponerse en marcha en un futuro.

Elaboración de informes sobre el trabajo realizado para su traslado y, toma en consideración, si es el caso, por parte del ONTSI.

El apoyo de esta asistencia se mantendrá durante el desarrollo de la actividad evaluadora y de seguimiento de la TDT bajo responsabilidad del ONTSI durante el año 2009.

No se hará ninguna indicación al posible adjudicatario del porcentaje de subcontratación. Deberá presentar el equipo de trabajo con la formación, experiencia y grado de dedicación y disponibilidad que consideren necesario para la ejecución del proyecto.